

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMI-FIJO

FECHA EXPEDICION 13-septiembre-2021

CLAVE: SIM001815

FOLIO TRÁMITE: 007Tierno de 84

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: ALFARO FIGUEROA SERGIO

UBICACIÓN: GLENDALE

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE VENEZUELA

GIRO: MENUDO Y CENA CENA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 510 INTERIOR:

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MTE: \$ 1.20 mts.

IMPORTE: \$1,029.60

DIAS AMPARADOS: 234

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	SI	DE	DE	A	SI	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	08:00:47 p	A	VIERNES	SI	DE	08:00:47 p
MARTES	NO TRABAJA				SABADO	SI	DE	08:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:47 p	A	DOMINGO	SI	DE	08:00:47 p
JUEVES	SI	DE	08:00:47 p	A				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*C. Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORELO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Alfaro Figueroa Sergio*  
RECEPTO  
ALFARO FIGUEROA SERGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la coadyuvancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (omé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o sistema del puesto a utilizar no podrán.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.